Nota DNC N° 1950 /2025

Asunción, 13 de marzo de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	429305
Expediente	305782 - 324838
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE NARANJAL-PLURIANUAL 2024
Entidad	Gobierno Departamental de Alto Paraná
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento de la Nota de fecha 06/03/2025; no obstante, se realizan las siguientes observaciones:

1. Se verifica el Expediente nro. 305782 se ha remitido la Adenda nro. 5 y el Expediente nro. 324838 se ha remitido la Adenda nro. 4 como reparo de la Adenda nro. 1 y 2; sin embargo, la Adenda nro. 3 – Expediente nro. 326263 se encuentra en estado interno retenido. Considerando la correlatividad de las adendas; la difusión de los expedientes 305782 y 324838 se encuentran supeditado a las resultas del expediente nro. 326263.

Recomendamos a la contratante solicitar la verificación de los expedientes de las adendas supra mencionadas de forma simultánea a los efectos de que las mismas sean difundidas de forma conjunta sin afectar la cronología y correlatividad.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez